



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

RETIRO PUESTO SEMEJIO

CLAVE: SEM02101
FOLIO TRÁMITE: 072.171

FECHA EXPEDICIÓN: 02-diciembre-2021

NOMBRE: GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA
UBICACION: MORELOS
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

LONCHES Y JUGOS

FONDO 1.50 MTS.

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTL: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 29

IMPORTE: \$1,728.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p
MARTES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p	SABADO	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p				

*****EXCEPTO DIA DE LA SEMANA Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA EORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará inmatriculación (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El establecimiento e instalación del puesto a través de permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso precedente!